

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	65,3	2.052	540	183	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	70,3	2.052	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 2.200 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	66,4	2.200	579	188	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	71,5	2.200	579	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un único eje, normalizado para 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, también puede girar a 1.000 revoluciones por minuto.

8935 RESOLUCION de 5 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 CHD.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 774-80 NDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 CHD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Lamborghini».
Modelo.....	774-80 CHD.
Tipo.....	Cadenas.
Fabricante.....	«Lamborghini Trattori, S.p.A.», Bologna (Italia).
Motor: Denominación.....	Lamborghini, modelo 10004 WL
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	73,6	2.500	1.020	199	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	77,3	2.500	1.020	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	71,6	2.199	540	190	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	75,2	2.199	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	73,6	2.500	614	200	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	77,3	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8936 ORDEN de 16 de marzo de 1987 por la que se corrigen errores de la de 14 de enero de 1987, sobre concesión de título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A», a «Promotora Melillense de Viajes, Sociedad Anónima Laboral», con el número 1.562 de orden.

Ilmos. Sres.: Otorgado el título-licencia número 1.562 de orden del grupo «A», por Orden de 14 de enero de 1987,

Resultando que dicha Orden ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1987, página 3869, y en la misma se advierte error, en el contenido de su «Artículo único»: